



ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 301 -2023-A-MPSM

Tarapoto, 21 de marzo de 2023.

EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

El Informe No. 027-2023-GSCGR-MPSM de fecha 15 de marzo de 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de esta Municipalidad Provincial de San Martín y el Proveído del Despacho de la Gerencia Municipal de fecha 15/03/2023.

CONSIDERANDO:

El artículo 11º del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85º de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisiones; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios Distrital de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial;

Que, mediante Decreto Supremo No. 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de Serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo No. 012-2019-IN, del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe No. 027-2023-GSCGR-MPSM de fecha 15 de marzo de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita emisión del acto resolutivo, correspondiente a la designación del **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Provincial de San Martín en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de marzo de 2023, el despacho de la Gerencia Municipal sugiere a la servidora **ROSA JIOVANY ORELLANA CHUJANDAMA** en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) y el artículo 43º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la servidora **ROSA JIOVANY ORELLANA CHUJANDAMA**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- . **RESPONSABLE**: Rosa Jiovany Orellana Chujandama.
- . **No. DNI**: 41462797
- . **CARGO**: Secretaria.
- . **CORREO ELECTRONICO**: eduardo2170@hotmail.es
- . **No. DE CELULAR**: 992128831
- . **DEPARTAMENTO**: San Martín.
- . **PROVINCIA**: San Martín.
- . **DISTRITO**: Tarapoto.



LLPP/AMPSM.
HFP/OP.
hada.
C.c.
GM.
GA.
SEG. CIUDADANA
Interesada
Legajo.
Archivo.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la servidora designada cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

RESÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LILIAN PEREA PINEDO
ALCALDESA

